



N° 137 -2016-DIGEMID-DG-MINSA

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 12 de Julio del 2016.

VISTO: el Proveído N° 033-2016-DIGEMID-DAUS/MINSA y el Informe N° 019-2016-DIGEMID-DAUS-ACCESO/MINSA de la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos y Otras Tecnologías Sanitarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, dispone que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la entidad responsable de proponer políticas y, dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en dicha norma legal;

Que, el artículo 28 de la precitada Ley, establece los fundamentos básicos del acceso universal, siendo uno de ellos, los precios asequibles, para lo cual debe promoverse y desarrollar mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compra;

Que, el artículo 119 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, constituye la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a que hace referencia la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional y sectorial, responsable de proponer la regulación y normar dentro de su ámbito, así como evaluar, ejecutar, controlar, fiscalizar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la Ley N° 29459;



Que, con Resolución Ministerial N° 584-2015/MINSA, se aprobó el Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016 y el Listado de Entidades participantes de la misma;

Que, el numeral 7.5.5 de la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos (SISMED) aprobada por Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, establece que el precio máximo de operación es el valor al cual el Servicio de Farmacia del Centro de Salud, Puesto de Salud, CLAS, Instituto Especializado y Hospital entrega el producto farmacéutico y afín al usuario;

Que, asimismo, el numeral 7.5.6 de la citada Resolución Ministerial establece que el precio máximo de operación de los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos adquiridos en el nivel de compra nacional del SISMED es fijado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos





y Drogas, y es de cumplimiento obligatorio en todos los niveles asistenciales del Ministerio de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 286-2016-CENARES/MINSA y Memorándum N° 344-2016-CENARES/MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) remite información a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas referida a la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 020-2015-DARES/MINSA;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es necesario aprobar el Listado de Precios Máximos de Operación de los productos farmacéuticos adquiridos en la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 020-2015-DARES/MINSA;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Acceso y Uso de Medicamentos y Otras Tecnologías Sanitarias;

De conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 007-2016-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y demás normas vigentes pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Listado de Precios Máximos de Operación de los productos farmacéuticos adquiridos en la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 020-2015-DARES/MINSA, el mismo que consta de cuarenta y uno (41) ítems detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Para la comercialización de los productos farmacéuticos adquiridos en la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 020-2015-DARES/MINSA, los citados productos farmacéuticos deben ser valorizados conforme a los precios máximos de operación señalados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los precios máximos de operación establecidos en la presente Resolución deben ser publicados en los ambientes de dispensación de productos farmacéuticos, en lugares visibles al público.

Artículo 4°.- Las Autoridades Regionales de Salud y las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional velan por el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su jurisdicción, conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

Med. Rubén Espinoza Carrillo
Director General

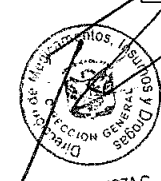




ANEXO

LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 020-2015-DARES/MINSA

N°	N° Orden Item	Código SISMED	Nombre de los Productos Farmacéuticos	Precio Unitario adjudicado (PUA) S/.	Prec. Max. Oper. (PMO) Propuesto (S/.)
1	1	00111	ACICLOVIR, 3 g/100 g (3%) - UNGÜENTO OFTÁLMICO - 3.5 g	9.24000	11.50
2	2	06448	VALPROATO SODICO, 200 mg/mL - SOLUCIÓN - 40 mL	16.50000	20.60
3	4	00822	AMPICILINA (Como Sal Sódica) + SULBACTAM (Como Sal Sódica), 1 g + 500 mg - INYECTABLE	1.98064	2.40
4	5	00990	BACLOFENO, 10 mg - TABLETA	0.32000	0.40
5	6	18100	BISMUTO SUBSALICILATO, 87.33 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 340 mL	8.50000	10.00
6	7	20622	BROMURO DE IPRATROPIO, 20 ug/dosis (20mcg/dosis) - AEROSOL PARA INHALACIÓN - 200 DOSIS	15.67276	19.00
7	8	01358	BUDESONIDA, 200 ug/DOSIS - AEROSOL PARA INHALACIÓN - 200 DOSIS	10.30000	12.00
8	9	02187	CLORHEXIDINA GLUCONATO, 4 g/100 mL (4%) - SOLUCIÓN TÓPICA - 1 L	26.50000	33.00
9	10	02309	CLOTRIMAZOL, 1 g/100 mL (1%) - SOLUCIÓN TÓPICA - 20 mL	1.21862	1.50
10	11	02587	DESMOPRESINA ACETATO, 10 ug/100 mL - SOLUCIÓN - 5 mL	146.99845	155.00
11	12	02794	DICLOFENACO SÓDICO, 1 mg/mL (0.1%) - SOLUCIÓN OFTÁLMICA - 5 mL	2.23097	2.70
12	13	03088	ENOXAPARINA SODICA, 60 mg/0.6 mL - INYECTABLE - 0.6 mL	7.95913	9.90
13	14	03107	EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 2000 UI/mL - INYECTABLE - 1 mL	3.88040	4.50
14	15	03113	EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 4000 UI/mL - INYECTABLE - 1 mL	17.31990	20.00
15	16	08075	FENITOINA SODICA, 50 mg/mL - INYECTABLE - 5 mL	4.90000	5.50
16	17	03570	FILGRASTIM, 30000000 UI/mL (300 ug/mL) - INYECTABLE - 1 mL	12.55652	15.50
17	18	03571	FILGRASTIM, 48000000 UI (480 ug) - INYECTABLE - 1.6 mL	228.66990	238.00
18	19	03598	FLUDARABINA FOSFATO, 50 mg - INYECTABLE	99.61240	105.00
19	22	03810	GONADOTROFINA CORIONICA, 5000 UI - INYECTABLE	25.76000	32.00
20	23	04085	INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE), 100 UI/mL - INYECTABLE - 10 mL	9.58968	11.00
21	24	22187	INSULINA ISOFANA HUMANA (NPH) (ADN RECOMBINANTE), 100 UI/mL - INYECTABLE - 10 mL	9.04434	11.00
22	25	04150	IRINOTECAN CLORHIDRATO, 100 mg - INYECTABLE - 5 mL	43.88999	50.00
23	26	17700	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON PRESERVANTES, 2 g/100 mL (2%) - INYECTABLE - 20 mL	1.88000	2.30
24	27	04415	LIDOCAINA CLORHIDRATO, 2 g/100 g - GEL / JALEA - 10 g	1.97552	2.40
25	28	04585	MEBENDAZOL, 100 mg - TABLETA	0.06642	0.08
26	29	04582	MEBENDAZOL, 100 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 30 mL	1.26720	1.50
27	30	04704	METILFENIDATO CLORHIDRATO, 10 mg - TABLETA	1.14340	1.40
28	31	04910	MOXIFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO), 400 mg - TABLETA	9.73336	11.00
29	32	05166	ORFENADRINA CITRATO, 30 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL	0.68000	0.80
30	33	05212	OXACILINA, 500 mg - INYECTABLE	0.69293	0.80
31	34	05700	RITUXIMAB, 100 mg/10 mL - INYECTABLE - 10 mL	522.02000	533.00
32	35	05701	RITUXIMAB, 500 mg/50 mL - INYECTABLE - 50 mL	2,413.71000	2,425.00
33	37	05913	SODIO FOSFATO DIBASICO + SODIO FOSFATO MONOBASICO, 6 g + 16 g/100 mL - ENEMA (SOLUCIÓN RECTAL) - 133 mL	7.84000	9.60
34	38	18349	TALIDOMIDA, 100 mg - TABLETA	2.42530	2.70
35	39	06284	TRIAMCINOLONA ACETONIDO, 40 mg/mL - INYECTABLE - 1mL	24.13700	27.00
36	40	06357	TROPICAMIDA, 10 mg/mL (1%) - SOLUCIÓN OFTÁLMICA - 15 mL	10.18622	11.00
37	41	18101	YODO POVIDONA ESPUMA, 7.5 g/100 mL (7.5%) - SOLUCIÓN TÓPICA - 120 mL	16.75000	20.90
38	42	19465	YODO POVIDONA ESPUMA, 7.5 g/100 mL (7.5%) - SOLUCIÓN TÓPICA - 60 mL	3.04000	3.80
39	43	06517	YODO POVIDONA, 10 g/100 mL (10%) - SOLUCIÓN TÓPICA - 1 L	2.48642	3.00
40	44	06519	YODO POVIDONA, 10 g/100 mL (10%) - SOLUCIÓN TÓPICA - 120 mL	2.15232	2.60
41	45	06538	YODO POVIDONA, 10 g/100 mL (10%) - SOLUCIÓN TÓPICA - 60 mL	1.92026	2.40



R. ESPINOZA C.